

Aceptan renuncia y encargan funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ANA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 220-2014-ANA

Lima, 24 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 142-2014-ANA, se encargó, al señor Mirco Henry Miranda Sotil, las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el citado funcionario ha presentado carta de renuncia; habiéndose resuelto aceptar la misma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nomenclario y Designación de Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 25 de julio de 2014, la renuncia presentada por el señor MIRCO HENRRY MIRANDA SOTIL, a las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, conferidas por Resolución Jefatural N° 142-2014-ANA, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar a partir del 25 de julio de 2014, al señor JULIAN ARTURO LI DIAZ, las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1115577-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0399-2014-MINAGRI

Mediante Oficio N° 0801-2014-MINAGRI-SG, el Ministerio de Agricultura y Riego solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 0399-2014-MINAGRI, publicada en la edición del día 15 de julio de 2014.

DICE:

"Artículo 1.- Aceptar, con efectividad al 30 de junio de 2014, la renuncia formulada por el señor Gustavo Edmundo Yábar Varas, en el cargo de Director General de la Unidad de Imagen Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 21 de julio de 2014, a la señorita Rosalyn Aranda Díaz, en el cargo de Directora General de la Unidad de Imagen Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego."

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- Aceptar, con efectividad al 30 de junio de 2014, la renuncia formulada por el señor Gustavo Edmundo Yábar Varas, en el cargo de Director de la Unidad de Imagen Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 21 de julio de 2014, a la señorita Rosalyn Aranda Díaz, en el cargo de Directora de la Unidad de Imagen Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego."

1114714-1

DEFENSA

Autorizan ingreso a territorio nacional de personal militar al EE.UU.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 568-2014-DE/SG

Lima, 24 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DSD) N° 527 del 8 de julio de 2014, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de los Estados Unidos América, sin armas de guerra;

Que, con Oficio NC-55-SGFA-EMOP-N° 3607 del 17 de julio de 2014, el Secretario General de la Fuerza Aérea por encargo del Comandante General de la Fuerza Aérea, emite opinión favorable para el ingreso al país del personal militar de los Estados Unidos de América;

Que, el referido personal militar ingresará a territorio de la República, del 27 de julio al 4 de agosto de 2014, a fin de realizar un estudio de sitio y coordinar la capacitación con el Comando del Grupo de Fuerzas Especiales de la Fuerza Aérea de Perú;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificado por el artículo único de la Ley N° 28899 y por el artículo único de la Ley N° 30209, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, académicas, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministro de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la cantidad de personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

Estando a lo opinado por la Fuerza Aérea del Perú; y de conformidad con la Ley N° 27856, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a personal militar de los Estados Unidos de América, del 27 de julio al 4 de agosto de 2014, a fin que realicen un estudio de sitio y coordinar la capacitación con el Comando del Grupo de Fuerzas Especiales de la Fuerza Aérea de Perú.

- | | |
|-----------------------------|---------------------|
| 1.- Capitán USAF | DAVID L. MACK |
| 2.- Técnico de Primera USAF | NICHOLAS RAYA |
| 3.- Técnico de Segunda USAF | LORENZ A. LIZARRAGA |
| 4.- Técnico de Segunda USAF | JEFFREY A. DOLEZAL |
| 5.- Técnico de Tercera USAF | JASON R. PENROD |

Artículo 2°.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo a que se contrae el artículo 5° de la Ley N° 27856, modificada por Ley N° 28899 y Ley N° 30209.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

1115469-1